



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y SECTOR PÚBLICO

*ACUERDO de 24 de mayo de 2019, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos (Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias).*

#### Antecedentes de hecho

*Primero.*—La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, regula cambios que afectan a la jornada de trabajo en el sector público, ya que prevé que, a partir de su entrada en vigor, la jornada de trabajo general en el sector público se computará en cuantía anual y supondrá un promedio semanal de treinta y siete horas y media, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan.

También se determina que cada Administración Pública podrá establecer en sus calendarios laborales, previa negociación colectiva, otras jornadas ordinarias de trabajo distintas de la establecida con carácter general, o un reparto anual de la jornada en atención a las particularidades de cada función, tarea y ámbito sectorial, atendiendo en especial al tipo de jornada o a las jornadas a turnos, nocturnas o especialmente penosas, siempre y cuando en el ejercicio presupuestario anterior se hubieran cumplido los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto, sin que esto pueda afectar al cumplimiento por cada Administración del objetivo de que la temporalidad en el empleo público no supere el 8% de las plazas de naturaleza estructural en cada uno de sus ámbitos.

Por su parte, la disposición adicional segunda de la Ley del Principado de Asturias 7/2018, de 24 de julio, de medidas en materia de función pública como consecuencia de la prórroga presupuestaria, prevé que "la jornada general de trabajo en el sector público del Principado de Asturias será a partir del 1 de enero de 2019, siempre que la legislación básica lo permita y previa negociación colectiva en el marco respectivo, de treinta y cinco horas semanales de trabajo efectivo en cómputo anual o de treinta y siete horas y media en los supuestos de configuración de los puestos de trabajo con el complemento de dedicación especial o figuras análogas en los distintos ámbitos. Todo ello, sin perjuicio de las jornadas especiales existentes o que, en su caso, se establezcan."

Una vez que esta Administración ha cumplido en el ejercicio presupuestario 2018 los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto, resulta posible la determinación de una jornada inferior a la ya establecida con carácter general, fijándola en un promedio semanal de treinta y cinco horas (treinta y siete horas y media para los puestos de trabajo con especial dedicación).

Procede pues modificar el catálogo de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, al objeto de incluir las plazas creadas por la Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, con destino en el Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias".

*Segundo.*—La presente propuesta ha sido negociada en la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma y en la Comisión de Clasificación Profesional del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias.

#### Fundamentos de derecho

*Primero.*—La Ley del Principado de Asturias 14/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2019, en su artículo 30.1, aprueba las plantillas del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, clasificados por grupos, cuerpos, escalas y categorías, y con adscripción inicial a los programas y secciones presupuestarias conforme a lo dispuesto en el informe de personal anexo a los presupuestos. En dicho anexo figuran consignadas las plazas con destino al Organismo Autónomo "Establecimientos Residenciales para Ancianos de Asturias" que son objeto del presente expediente de modificación.

*Segundo.*—De acuerdo con lo previsto en el artículo 30 de la Ley del Principado de Asturias 3/1985, de 26 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Administración, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias aprobará la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación y características esenciales de los puestos, las retribuciones que les correspondan, los requisitos para su desempeño y su forma de provisión. Las relaciones comprenderán, conjunta o separadamente, los puestos de trabajo del personal funcionario de cada centro gestor, así como aquellos otros que puedan desempeñarse por personal laboral y eventual. Su regulación viene recogida en el Decreto 40/91, de 4 de abril, de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario.

*Tercero.*—El catálogo de puestos de trabajo del personal laboral de la Administración del Principado de Asturias se encuentra regulado en el artículo 9 del V Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración del Principado de Asturias.



En virtud de lo anteriormente expuesto, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Sector Público, el Consejo de Gobierno,

## ACUERDA

*Primero.*—Aprobar la modificación parcial del catálogo de puestos de trabajo del personal de la Administración del Principado de Asturias, sus organismos y entes públicos, que figura como anexo I del presente acuerdo.

*Segundo.*—Disponer la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, surtiendo efectos el día siguiente al de su publicación.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de este orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de la previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias y los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Dado en Oviedo, a 17 de mayo de 2019.—La Consejera de Hacienda y Sector Público, Dolores Carcedo García.—Cód. 2019-05518.

## ANEXO I

SE CREA:	Niv	C.Espe.	PEN	PEL	TOX	TUR	NOC	FE	TP	FP	GR	S	C/E/C	Titulac	Form	Conc	Obser
<b>Denominación</b>																	
<b>Dirección Gerencia Establecimientos Residenciales para Ancianos</b>																	
<b>Centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores "Sotiello" (Aller)</b>																	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/002	
<b>Centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores "Nodo" (Avilés)</b>																	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/004	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/004	
<b>Centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores "Palacio de Villar" de Castrillón</b>																	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/016	
<b>Centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores "Mixta" de Gijón</b>																	
ENFERMERO/A	18	A				TUR			N	C	B		B01	1003		ES/33/024	
ENFERMERO/A	18	A				TUR			N	C	B		B01	1003		ES/33/024	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/024	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/024	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/024	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/024	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/024	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/024	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/024	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/024	
<b>Centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores "Aurora Alvarez" (Montevil-Gijón)</b>																	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/024	
<b>Residencia "Grado"</b>																	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/026	
<b>Centro Polivalente de Recursos para Persona Mayores "Riaño" de Langreo</b>																	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/031	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/031	
<b>Centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores de Laviana</b>																	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/032	
<b>Residencia "Llanes"</b>																	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/036	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/036	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/036	
<b>Centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores "El Cristo" de Oviedo</b>																	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/044	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/044	
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN			TUR			N	C	D		D13	2016		ES/33/044	

AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN	TUR	N	C	D	D13	2016	ES/33/044
<u>Centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores "La Tenderina" y Apartamentos de Oviedo</u>										
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN	TUR	N	C	D	D13	2016	ES/33/044
<u>Centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores "Naranco" de Oviedo</u>										
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN	TUR	N	C	D	D13	2016	ES/33/044
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN	TUR	N	C	D	D13	2016	ES/33/044
<u>Centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores "Santa Teresa" de Oviedo</u>										
ENFERMERO/A	18	A		TUR	N	C	B	B01	1003	ES/33/044
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN	TUR	N	C	D	D13	2016	ES/33/044
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN	TUR	N	C	D	D13	2016	ES/33/044
<u>Centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores de Arriondas (Parres)</u>										
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN	TUR	N	C	D	D13	2016	ES/33/045
<u>Residencia "Infiesto"</u>										
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN	TUR	N	C	D	D13	2016	ES/33/049
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN	TUR	N	C	D	D13	2016	ES/33/049
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN	TUR	N	C	D	D13	2016	ES/33/049
<u>Centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores de Pravia</u>										
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN	TUR	N	C	D	D13	2016	ES/33/051
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN	TUR	N	C	D	D13	2016	ES/33/051
<u>Centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores "Valentin Palacio" (Pola de Siero)</u>										
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN	TUR	N	C	D	D13	2016	ES/33/066
<u>Centro Polivalente de Recursos para Personas Mayores "El Mirador" (Tineo)</u>										
AUXILIAR ENFERMERIA	13	A	PEN	TUR	N	C	D	D13	2016	ES/33/073